

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF033-020

CONTRATO NÚMERO **ISM-PAIMEF033-020**, PARA **SERVICIOS PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES** DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA LA **LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONTRATANTE**", Y POR LA OTRA LA **C. ANA CRISTINA MARTÍNEZ APARICIO**, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "**LA PROFESIONISTA**" A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "LA CONTRATANTE" por conducto de su Coordinadora Ejecutiva declara:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.
- II. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "**EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES**" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3° Fracción V, 20 Fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- III. Que la adjudicación del presente Contrato se realiza a través de adjudicación directa, de acuerdo al artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público y demás Leyes aplicables.
- IV. Con Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: **ISM 981013-7M4**.
- V. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato con cargo a la partida 33401 el Instituto cuenta con los recursos federales suficientes de acuerdo con el convenio específico de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas (**PAIMEF**) 2020 celebrado entre "**LA CONTRATANTE**" y el Instituto Nacional de Desarrollo Social, debidamente autorizados mediante día 20 de marzo del 2020, transferido al gobierno del estado, a través de la Secretaría de Hacienda, quién a su vez transfiere el recurso al Instituto, mediante oficio sin número, con fecha marzo 26 del 2020 **FOLIO NO. 26-PAIMEF20-16**
- VI. Tiene establecido su domicilio oficial en Periférico Norte No. 328, Col. Balderrama, C.P. 83180, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

SEGUNDA. "LA PROFESIONISTA" por su propio derecho declara:

- I. Que es de Nacionalidad Mexicana, lo cual acredita con **Acta de Nacimiento número 00419**, fecha de nacimiento **25 de febrero de 1993**, expedida por la **Oficialía del Registro Civil número 01701**, entidad del registro en el municipio de Caborca, Sonora. Y con residencia en el municipio de Caborca, Sonora; con credencial de elector número, **0294088716083**, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con Clave Única del Registro de Población (CURP) número **MAAA930225MSRRPN02**.
- II. Con título y Cédula Profesional que la acredita como Licenciatura en Psicología.
- III. Que es de nacionalidad mexicana y en caso de llegar a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y, por lo que no invocará la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF033-020

- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número **MAAA930225DF4**, manifestando, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
(Deberá entregar constancia de pagos, con opinión positiva emitida por el SAT).
- V. Que tiene como actividad fiscal la de Servicios Profesionales
- VI. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES**.
- VII. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido del Código Civil para el Estado de Sonora, "**Acuerdo por el que se establecen normas de Austeridad para la administración y Ejercicio de los Recursos**", publicado en el Boletín Oficial del 2 de Enero de 2017, y demás disposiciones jurídicas aplicables al objeto del presente Contrato.
- VIII. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de personas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, en base al artículo 8 del Decreto Número 7890, publicado en el Boletín Oficial el día 10 de noviembre de 2003, así mismo manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 88, fracción X, de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora.
- IX. Que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato su domicilio convencional establecido en calle 19 número 74, colonia Deportiva, C.P. 83620, en Caborca Viejo del municipio de Caborca, Sonora.

PS

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE AUSTRIDAD, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS", PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 1, SECCIÓN 1; DE FECHA 02 DE ENERO DE 2017, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

el

CLÁUSULAS

Ana Cristina

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA PROFESIONISTA" se obliga a prestar el servicio de **Psicóloga. Brindar servicios itinerantes especializados a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos y personas allegadas, en su caso, en el Centro de Atención Integral del ISM en Caborca, con las obligaciones en los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.**

"LA PROFESIONISTA" formará parte del equipo del Área de Dirección de Programas Sociales, y sus actividades serán coordinadas por esta.

SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a "LA PROFESIONISTA" por el total del servicio objeto del presente Contrato la cantidad de **\$64,766.64 (Son: Sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos**

2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF033-020

con 64/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de **\$10,362.66 (Son: Diez mil trescientos sesenta y dos pesos con 66/100 M.N)**, resultando un monto total de **\$75,129.30 (Son: Setenta y cinco mil ciento veintinueve pesos con 30/100 M.N)**.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. "LA CONTRATANTE" pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte por pagos realizados.
- B. "LA CONTRATANTE" retendrá el Impuesto sobre la Renta. correspondiente
- C. "LA PROFESIONISTA", en su caso, cubrirá los derechos inherentes a la prestación del servicio.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LA PROFESIONISTA" se obliga a prestar el servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con la **Cláusula Primera** de este instrumento a partir del día **21 de julio del 2020 y concluye el 15 de diciembre del 2020**, de conformidad con el plazo establecido del presente Contrato.

CUARTA: RESPONSABILIDADES LEGALES DE "LA PROFESIONISTA".

"LA PROFESIONISTA", se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que "LA CONTRATANTE" le establezca para la mejor prestación de sus servicios, así como a utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos, y las necesidades particulares del trabajo a desarrollar.

- I. "LA PROFESIONISTA" se compromete a proporcionar a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" los servicios encomendados conforme a las especificaciones y condiciones que se establecen.
- II. "LA PROFESIONISTA" deberá entregar informe correspondiente, que la "LA CONTRATANTE" deberá recibir y validar, a través de la Dirección de Programas Sociales.
- III. No ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones que deriven de este Contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

QUINTA: FORMAS DE PAGO.

Se emitirán **4 (cuatro)** pagos mensuales, más **1 (uno)** pago quincenal, más **1 (uno)** pago decenal. Los 4 pagos mensuales serán por la cantidad de: **\$13,400.00 (Son: Trece mil cuatrocientos pesos con 00/100, M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado; **\$ 2,144.00 (Son: Dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos con 00/100 M.N)**, resultando un monto total de **\$15,544.00 (Son: Quince mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 M.N.)**, más 1 pagos (de 15 días), que serán por la cantidad de **\$6,700.00 (Son: Seis mil setecientos pesos con 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado **\$1,072.00 (Son: Un mil setenta y dos pesos con 00/100 M.N.)**, resultando un monto total de **\$7,772.00 (Son: Siete mil setecientos setenta y dos pesos con 00/100 M.N.)**, más 1 pago (de 10 días), que será por la cantidad de **\$4,466.64 (Son: Cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado **\$714.66 (Son: Setecientos catorce pesos con 66/100 M.N.)**, resultando un monto total de **\$5,181.30 (Son: Cinco mil ciento ochenta y un pesos con 30/100 M.N.)**, conforme al calendario de pagos, mismos que se cubrirán a "LA PROFESIONISTA" previa entrega a la Dirección de Administración y Finanzas del comprobante fiscal correspondiente, siempre y cuando se anexe a éste original del informe mensual debidamente recibido y validado por la Dirección de Programas Sociales.

Los pagos se deberán realizar a "LA PROFESIONISTA" dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la presentación de toda la documentación mencionada en el párrafo anterior en las oficinas ubicadas en: Periférico Norte No. 328, Col. Balderrama, C.P. 83180, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora,

"LAS PARTES" aceptan que una vez presentada la documentación por "LA PROFESIONISTA" para solicitar un pago, no se admitirá reclamación alguna respecto a la cuantificación de los importes; sin embargo, la liquidación de las facturas por parte de "LA CONTRATANTE" no representa en ningún caso la aceptación a satisfacción del servicio prestado.

PS

el

Ana Cristina

ⓧ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF033-020

"LA PROFESIONISTA" deberá conservar en su poder y exhibir la copia debidamente recibida de cada uno de los informes mensuales presentados ante "LA CONTRATANTE" en cada pago que solicite, acompañándolo del comprobante fiscal correspondiente y el resto de documentación que la "LA CONTRATANTE" le solicite por escrito, ya que de lo contrario no procederá ningún pago.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

"LA PROFESIONISTA" acepta que el presente Contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por la Dirección de Programas Sociales quien tendrá la responsabilidad de validar la procedencia de los pagos que se hagan a "LA PROFESIONISTA".

Cuando por causas imputables a "LA PROFESIONISTA", el servicio no se haya prestado de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato y sus anexos, "EL SUPERVISOR" ordenará su corrección, reparación y/o reposición inmediata, sin que "LA PROFESIONISTA" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición; lo anterior no será motivo para ampliar la vigencia del presente Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que pudieren resultar procedentes.

Así mismo, "LA PROFESIONISTA" acepta que las prestaciones del servicio puedan ser supervisada en cualquier tiempo por la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad y demás circunstancias relevantes del servicio, son las adecuadas para el interés del Estado.

De igual forma "LA PROFESIONISTA" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la supervisión y acepta someterse a los resultados de la misma y sus consecuentes efectos jurídicos.

SÉPTIMA: OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA PROFESIONISTA"

"LA PROFESIONISTA" se obliga a:

- A. Prestar el servicio cumpliendo con la normatividad aplicable, así como con las características, especificaciones, normas de calidad y demás circunstancias convenidas en el presente Contrato y sus anexos.
- B. Responder por la prestación del servicio mal ejecutado, ineficiente o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.
- C. Atender cualquier solicitud de aclaración, corrección y/o reposición de documentos entregados que se relacionen con el servicio, hasta que se libere el informe final por INDESOL, con el fin de garantizar que el servicio cumplió plenamente con la finalidad de su contratación.
- D. Informar a "LA CONTRATANTE" cualquier hecho o circunstancia que considera trascendente debido al servicio prestado que sea de su conocimiento y pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.
- E. Renunciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegare a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito de "LA CONTRATANTE", con independencia de la responsabilidad en que incurra por realizar un servicio no autorizado y la posible rescisión del Contrato.

OCTAVA: REGULACIÓN.

El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por lo dispuesto en el artículo 2891 y los demás que resulten aplicables del Capítulo II, Título Décimo, segunda parte, Libro Quinto del Código Civil para el Estado de Sonora, en relación con los diversos 1973, 1974, del mismo ordenamiento; y demás leyes aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que derivado de este Contrato "LA CONTRATANTE" no se considera patrón del "PROFESIONISTA" dado que no se generan derechos ni obligaciones de carácter laboral, por lo que no son aplicables la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, ni la Ley Federal del Trabajo, así como tampoco

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF033-020

serán aplicables la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Seguro Social.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que cualquiera de ellas puede, en cualquier tiempo, dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza, siempre y cuando concurren causas de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente contratado y se demuestre que de seguir con el cumplimiento de las obligaciones se ocasionaría algún daño o perjuicio irreparable. La parte que decida plantear la terminación anticipada deberá solicitarlo a la contraparte con una anticipación no menor de **diez días hábiles** a la fecha en que se pretenda concluir la relación contractual.

La parte que reciba la solicitud tendrá **cinco días hábiles** para notificar su aceptación o rechazo; a partir de esa fecha "**LA CONTRATANTE**" contarán con un plazo que no excederá de **diez días hábiles** para levantar el **Acta Circunstanciada** en la que harán constar los hechos y de derecho que motivaron la terminación anticipada del Contrato; así mismo, deberá contener el cálculo de los pagos pendientes, la forma en que se liquidarán las obligaciones pendientes hasta ese momento y la forma en que se liberarán los derechos y obligación para "**LAS PARTES**".

DÉCIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"**LA CONTRATANTE**", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente Contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualquiera otra causa justificada.

- A. Cuando la suspensión sea temporal, "**LA CONTRATANTE**" informará inmediatamente a "**LA PROFESIONISTA**" por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, "**LA PROFESIONISTA**" en el presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "**LA CONTRATANTE**" a "**LA PROFESIONISTA**".
- B. Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito y/o fuerza mayor, se dará por terminado el Contrato, sin que "**LA PROFESIONISTA**" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de aquellos conceptos del servicio efectivamente prestados y cuantificados hasta ese momento.
- C. Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a "**LA PROFESIONISTA**" y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "**LA CONTRATANTE**" pagará a "**LA PROFESIONISTA**" los elementos del servicio efectivamente prestados y cuantificados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de "**LA CONTRATANTE**" y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente Contrato a la fecha de la suspensión definitiva.
- D. Si se detecta que "**LA PROFESIONISTA**" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la Normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente Contrato como en cualesquiera otros actos en la Administración Pública Estatal o fuera de ella.
- E. Si el tiempo de respuesta de "**LA PROFESIONISTA**", excede de **setenta y dos horas**, a dos requerimientos por escrito de "**LA CONTRATANTE**", relacionado con la prestación del servicio.
- F. Si "**LA PROFESIONISTA**" subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.
- G. Si "**LA PROFESIONISTA**" no proporciona a "**LA CONTRATANTE**" o a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia o supervisión del servicio materia de este Contrato.
- H. En general por el incumplimiento por parte de "**LA PROFESIONISTA**", de alguna cláusula del presente Contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF033-020

DÉCIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN.

Para dar cumplimiento al artículo 70, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y las correlativas y aplicables del Estado de Sonora, "LAS PARTES" acuerdan que toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente Contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de "LA CONTRATANTE", a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del artículo 100 y 103 de la Ley en mención "LAS PARTES" no podrán disponer de dicha información ni darla a conocer a terceras personas. En caso de incumplimiento a lo pactado la parte infractora será sancionada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de las responsabilidades de orden Civil o Penal que pudieran derivarse.

Toda la documentación física y electrónica que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato será propiedad de "LA CONTRATANTE" por lo que "LA PROFESIONISTA" se obliga a entregar todos los documentos originales que se generen y a no divulgar ni emplear su contenido.

DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDOS.

Las estipulaciones del presente Contrato constituyen el único y exclusivo acuerdo asumido entre "LAS PARTES", por lo que las condiciones plasmadas en este instrumento, suprimen y reemplazan cualquier otro documento previo existente entre "LAS PARTES".

Así mismo "LAS PARTES" se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la prestación del servicio y se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al Contrato.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.

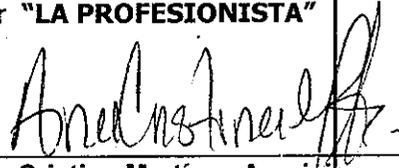
Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LA PROFESIONISTA" renuncia al fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderle, y se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído por "LAS PARTES" que intervienen en el presente Contrato y enterado del valor, alcance y fuerza legal, de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al 21 del mes de julio del 2020.

Por "LA CONTRATANTE"

Por "LA PROFESIONISTA"


Lcda. Blanca Luz Saldaña López.
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres


C. Ana Cristina Martínez Aparicio.

Ana Cristina Martínez Aparicio



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO NO. ISM-PAIMEF033-020

TESTIGO (A)



Lcdá. Lucía Margarita Lomelín López
Directora de Programas Sociales del Instituto
Sonorense de las Mujeres

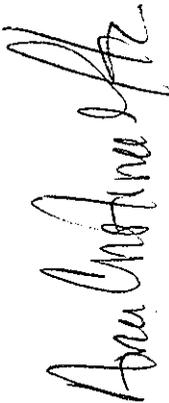
TESTIGO (A)



Lcda. Berta Zoraya Alegria Córdoba
Directora de Derechos del Instituto Sonorense de las
Mujeres.



Lcda. Sara María Laguna Rivera
Directora de Administración y Finanzas,
Funcionaria encargada de la administración y supervisión del presente contrato.





**INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
PAIMEF 2020**

C.II.7 Brindar servicios itinerantes especializados a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos y personas allegadas, en su caso, en el Centro de Atención Integral del ISM en Caborca.

LUGAR: Centro de Atención Integral del ISM en Caborca.

Servicios Profesionales: ATENCIÓN PSICOLÓGICA -

Período: Del 20 de julio al 15 de diciembre de 2020

El **Instituto Sonorense de las Mujeres** ejecutará el Programa “Empoderando a las mujeres sonorenses en su derecho a una vida libre de violencia”, desarrollado en el marco del *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)* impulsado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

El programa contempla apoyar la operación de módulos y centros de atención a mujeres en situación de violencia.

Servicios profesionales de ATENCIÓN PSICOLÓGICA

- 1) Honorarios; 2) Objetivo; 3) Metodología y técnicas; 4) Calendarización de actividades;
- 5) Impacto esperado; 6) Funciones; 7) Producto final.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.






**INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
PAIMEF 2020**

C.II.7 Brindar servicios itinerantes especializados a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos y personas allegadas, en su caso, en el Centro de Atención Integral del ISM en Caborca.

LUGAR: Centro de Atención Integral del ISM en Caborca.

Servicios Profesionales: ATENCIÓN PSICOLÓGICA -

Período: Del 21 de julio al 15 de diciembre de 2020

El Instituto Sonorense de las Mujeres ejecutará el Programa "Empoderando a las mujeres sonorenses en su derecho a una vida libre de violencia", desarrollado en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) impulsado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

El programa contempla apoyar la operación de módulos y centros de atención a mujeres en situación de violencia.

Servicios profesionales de ATENCIÓN PSICOLÓGICA

- 1) Honorarios;
- 2) Objetivo;
- 3) Metodología y técnicas;
- 4) Calendarización de actividades;
- 5) Impacto esperado;
- 6) Funciones;
- 7) Producto final.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, the initials 'BS', a signature, and the name 'Ana Cristina H. H.' written vertically.

1) Honorarios:

Honorarios	13,400.00
IVA 16%	2,144.00
Sub-Total	15,544.00
Retención ISR	1,340.00
Total	14,204.00

Forma de pago: Los pagos se realizarán de la siguiente manera: un pago por diez (10) días laborados del mes de julio, cuatro (4) pagos mensuales del 31 de agosto al 30 de noviembre y un último pago el día 15 de diciembre de 2020.

2) Objetivo:

Brindar herramientas para la identificación de riesgos, intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, apoyo terapéutico individual y/o grupal para casos de mujeres en situación de violencia, desde la perspectiva de género y derechos humanos, así como detectar las necesidades prioritarias que presentan las mujeres en situación de violencia.

3) Metodología y técnicas:

Las atenciones psicológicas solicitadas por las usuarias se realizarán guardando la confidencialidad y discreción requerida; asimismo, se procurará un espacio con privacidad donde se privilegie la confianza y la calidez de la atención. En los casos que así se requiera, se le brindará seguimiento y/o derivación institucional. La atención psicológica se apegará al Modelo Integral de Atención a Mujeres con Perspectiva de Género del ISM; a las recomendaciones internacionales y nacionales de derechos humanos en materia de violencia contra las mujeres. *Técnicas:* entrevista, escucha activa y observación.

Se aclara que por motivo de la contingencia de salud que se vive actualmente es necesario brindar la atención psicológica vía telefónica, por lo que las condiciones anteriormente descritas se ven modificadas hasta que termine la alerta sanitaria.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Ana Cristina' and other initials.



4) Calendarización de actividades:

ACTIVIDADES	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Actividades de inducción y capacitación	X	X	X					X
Atenciones psicológicas			X	X	X	X	X	X
Informes mensuales			X	X	X	X	X	X
Elaboración de carpeta con documentos probatorios			X	X	X	X	X	X
Sistematización			X	X	X	X	X	X

Handwritten signature/initials on the right margin.

5) Impacto esperado:

Que las usuarias de la atención psicológica se sientan apoyadas y acompañadas de manera profesional en su fortalecimiento psicológico otorgándoles un servicio con calidad y calidez. Las usuarias de la atención psicológica deberán sentir que cuentan con el apoyo para afrontar su problemática de violencia y dejar de visualizarlo como algo "normal" en su relación. Comprenderán que la violencia contra las mujeres es un delito y que atenta contra sus derechos humanos. Comprenderán que las mujeres tienen el derecho a vivir una vida libre de violencia, garantizada por la normatividad internacional, nacional y estatal en la materia.

6) Funciones:

- Realizar la atención psicológica en apego al Modelo Integral de atención a Mujeres con perspectiva de Género del ISM.
- Guardar la confidencialidad de la usuaria.
- Acompañamiento, seguimiento y/o derivación institucional.

Además de lo anterior, la/el profesionista se compromete a asistir personalmente o presenciar en línea las capacitaciones convocadas por el Instituto Sonorense de las

Handwritten signature: Anna Cristina...



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Handwritten mark at the bottom right corner.



mujeres, así como a las requeridas por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), cuando así se le solicite.

7) Producto final:

Carpeta con los siguientes documentos probatorios:

1. Currículum vitae
2. Bitácora de atención telefónica mensual
3. Fichas de atención mensuales (llenas y firmadas).
4. Base de datos de las usuarias atendidas (mensual).
5. Reporte de actividades realizadas (mensual y final).
6. Informe cuanti-cualitativo de la atención brindada a las usuarias (mensual).
7. Informe final del grado de satisfacción, calidad y utilidad de servicios recibidos por parte de las usuarias
8. Memoria fotográfica del Centro de atención
9. Sistematización y análisis de los resultados de la Unidad.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora Ejecutiva del ISM
Instituto Sonorense de las Mujeres
Presente

En atención a su oficio **ISM-CE-317-2020**, recibido el 14 de Julio de 2020, mediante el cual envía para revisión el Contrato De Prestación de Servicios a celebrar entre **Instituto Sonorense de las Mujeres** y **ANA CRISTINA MARTÍNEZ APARICIO**, me permito comunicarle que una vez hecho el análisis jurídico del contrato de mérito, ésta Consejería no encuentra inconveniente legal en que el mismo se firme bajo los términos en él propuestos.

Por lo anteriormente mencionado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 Bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es que se declara que el contrato es **Procedente** en sus términos, mencionando que la responsabilidad que pudiera derivar con motivo de la celebración del acto jurídico, así como del proceso de asignación y determinación del monto fijado como contraprestación, es única y exclusivamente del suscriptor del mismo, del administrador, y/o en su caso, del titular de la dependencia o entidad a la cual representa.

Se firma digitalmente el presente oficio, sirviendo como métodos de autenticación el sello digital y el código QR que se insertan al final del documento.

Sin otro asunto en particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración.

Atentamente

LIC. EDGAR ZAZUETA
SUBSECRETARIO DE LO CONSULTIVO

Sello digital de ConSonora

VtmC8gwGWL7SobGOrkJhMkT0XF2h87BYQY1NVa6hqsGFjKedpJBhlcP5kOHjivZcyNetBgLayH1vQOfSrUmcnY2Skc7KC/8XqwK3vK2f3/7Pzdb/ytEa1g==



QRkkit

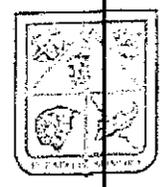
SONORA

Pedro Moreno no.35 "Casona" Colonia Centenario
Hermosillo, Sonora. C.P.83260 Teléfono: (662) 289 3821 / 22
www.sonora.gob.mx



101533 A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
REGISTRO CIVIL



ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
01701	003	00419	18/03/1993
CRIP		CURP	
260170193004195		MAAA930225MSRRPN02	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
HEROICA CABORCA	CABORCA	SONORA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE	ANA CRISTINA <small>NOYR FELIZ</small>	MARTINEZ <small>FRAJANTELLOS</small>	APARICIO <small>SEGUNDO APPELLIDO</small>
FECHA DE NACIMIENTO	25 DE FEBRERO DE 1993		
REGISTRADO	VIVO	SEXO	FEMENINO
LUGAR DE NACIMIENTO	HEROICA CABORCA, CABORCA, SONORA, MEXICO		

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE PADRE	FRANCISCO <small>NOYR FELIZ</small>	MARTINEZ <small>FRAJANTELLOS</small>	BUSTAMANTE <small>SEGUNDO APPELLIDO</small>
EDAD	30	NACIONALIDAD:	MEXICANA
NOMBRE MADRE	GUILLERMINA <small>NOYR FELIZ</small>	APARICIO <small>FEMENINTELLOS</small>	UREÑA <small>SEGUNDO APPELLIDO</small>
EDAD	30	NACIONALIDAD:	MEXICANA

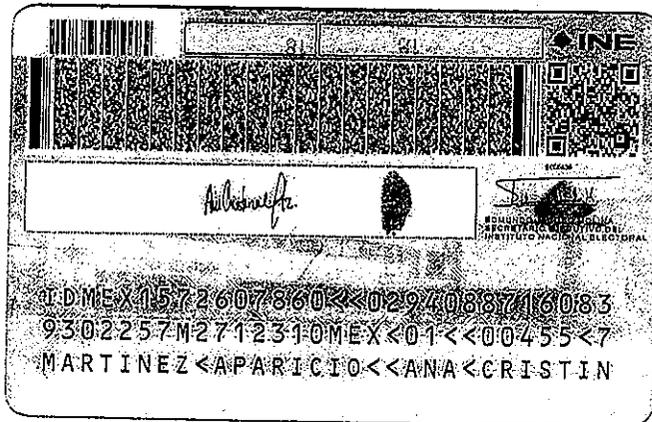
ANOTACIONES: -----

EN NOMBRE DEL ESTADO DE SONORA Y CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 51 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y EL ARTICULO 21 FRACCION 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO VIGENTE EN EL ESTADO EL DIRECTOR DEL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

DIRECTOR DEL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

CERTIFICA QUE LA PRESENTE ACTA DE NACIMIENTO FUE Y EXISTE EN EL LIBRO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, ENTIDAD FEDERATIVA DE MEXICO, A LAS OCHO Y CINCO HORAS DEL DIA DE JUEVES 18 DE MARZO DE 1993. LA VIGENCIA DE LAS ACTAS Y LOS DOCUMENTOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO CIVIL NO ESTARA SUJETA A PLAZO ALGUNO Y LES DARA FE EN TODOS LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LEAN EN SU CONTRA O A FAVOR.

LIC. MARICELA GONZALEZ ACUÑA
103100-572319KIMRO1256-FESA5-17SA1
12601700011993004190
12601700011993004190



①

3608379

Usuario APARICIO UREYA GUILLERMINA
 Domicilio CALLE 19 #74 E/Q Y R
 Colonia DEPORTIVA. CABORCA C.P. 00000
 Contrato Cuenta 12690
 R.F.C. SIN REGISTRO FC Clave Cat

Vencimiento 30/04/2020

Secuencia 11-3115

Mes facturado MARZO

Periodo de Factura	Medidor No.	Leitura (Anterior)	Ultima Leitura	Consumo (M ³)
MEN-03-2020	00223083	2611	2632	21
Fecha Ult. Pago	Importe Ult. Pago	Periodo de Facturación		
07-02-2020	725.00	MEN-03-2020		

Giro Diam. Toma Tarifa DOMESTICO

DETALLE DE FACTURACION

 10012690300420003578	EXCLUSIVO OXXO	ADEUDO AGUA Y DRENAJE	168.35	
		CONSUMO	124.70	
		SERVICIO DE DRENAJE	43.65	
		SANEAMIENTO	0.00	
		REDONDEO	-0.52	
		DONATIVO VOLUNT. CRUZ ROJA	1.00	
		DONATIVO VOLUNT. TEMP. HISTORICO	1.00	
		RECARGOS	16.83	
	ESTADO DE TOMA:			
	EN SERVICIO			

EFFECTOS FISCALES AL PAGO - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Sub-Total del Mes	\$	355.00
I.V.A.	\$	0.00
TOTAL DEL MES	\$	
Donativo Bomberos	\$	2.00
TOTAL A PAGAR \$		357.00

ESTIMADO USUARIO
 SU RECIBO PRESENTA MAS
 DE UN MES DE VENCIDO,
 LO INVITAMOS A QUE PASE
 A NUESTRAS OFICINAS A
 REGULARIZAR SU ADEUDO

**¡GRACIAS
 POR TU
 PUNTUALIDAD!**

DETALLE DE FACTURACION

12690-12690-1 APARICIO UREYA GUILLERMINA
 Cuenta Titular del Servicio

Para servicio mejor, Anota aquí su teléfono:

Medidor 19 No. 74, DEPORTIVA, CABORCA Domicilio

00223083 Recibo

Vencimiento



* 3608379 *

3608379

30/04/2020

Importe \$ 357.00

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



MAAA930225DF4
Registro Federal de Contribuyentes

ANA CRISTINA MARTINEZ
APARICIO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 16040611221
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CABORCA, SONORA A 08 DE MAYO DE 2020



MAAA930225DF4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAAA930225DF4
CURP:	MAAA930225MSRRPN02
Nombre (s):	ANA CRISTINA
Primer Apellido:	MARTINEZ
Segundo Apellido:	APARICIO
Fecha inicio de operaciones:	12 DE AGOSTO DE 2014
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE ABRIL DE 2020
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 83620	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: 19	Número Exterior: 74
Número Interior:	Nombre de la Colonia: DEPORTIVA
Nombre de la Localidad: CABORCA VIEJO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CABORCA

Página [1] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 49 38 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: SONORA

Entre Calle:

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado	100	21/04/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	21/04/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	21/04/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/04/2020	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/04/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/04/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2020/05/08|MAAA930225DF4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||

ZqILOCsE0VW6XdO3ztZKKzAvNG9N7ycffnuWR96qs2/T4yWc0hRodFqQyiE5uiMKXwVPqF41z/sV/d0LowIR

WH3AI7zcAqYFMAAdIPFLOympIUns/lkIAJKHWpdxwbpM5VqBqI3TWrzmlKVGGoNqD9LSvo4KtbfAgtnvylZuA=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06200, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877-4-38 728.
denuncias@sat.gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

20NB3017867

MAAA930225DF4

Nombre, Denominación o Razón social

ANA CRISTINA MARTINEZ APARICIO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de mayo de 2020, a las 15:43 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||MAAA930225DF4|20NB3017867|08-05-2020|P||000010888880000031||

Sello Digital

g1UKKdIDhKfUMqD+N/B25HtdOKSI9lrp5+OBIsG3WBCOQONkmhVh+Tg0FjVuWv2+03qNoQRUVX9NN+Bz8Y83Y
7ohsLYefwdT01zvuBgp3zimLxFoKiu0cJYDoE89ijUXGEvbUVegXup43eRmUFNzvTqJB+oKfYMZd5DsUm2MPD8=



Gobierno de
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

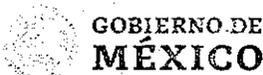
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||MAAA930225DF4|20NB3017867|08-05-2020|P||0000108888880000031||

Sello Digital

g1UKKdIDhKfUMqD+N/B25HtdOKSI9lrp5+OBIsG3WBCOQONkminVh+Tg0FjVuWv2+03qNoQRUVX9NN+Bz8Y83Y
7ohsLYefwdT01zvuBgp3zimLxFoKiu0cJYDoE89ijUXGEvbUVegXup43eRmUFNzvTqJB+oKfYMZd5DsUm2MPD8=



HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

FOLIO 07.DDE.P50/20-724 002200

CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS

Hermosillo, Sonora, 13 de mayo de 2020.
"2020: Año del Turismo"

A QUIEN CORRESPONDA:

EL **C. LIC. LUIS ALEJANDRO GARCIA ROSAS** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN** adscrito a la SECRETARÍA DE HACIENDA, emite Constancia con fundamento en el Artículo 16 Fracción XXII y 17 Fracción LIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a solicitud del contribuyente **C. ANA CRISTINA MARTINEZ APARICIO, R.F.C. MAAA930225 DF4**, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Estado de Sonora y en ese sentido, le comunica a dicho contribuyente:

Que previa búsqueda de su nombre y de su Registro Federal de Contribuyentes en el Sistema de Registro Contribuciones que lo gravan en el Estado así como, en otros registros de obligaciones de carácter fiscal se **observa a esta fecha inscrito sin obligaciones en el Registro Estatal de Contribuyentes en los términos del Artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Sonora y ante tal situación, no cuenta con adeudos fiscales con la Hacienda Estatal.**

Por lo anterior, se emite la presente constancia para los fines a que dé lugar a los **trece días del mes de mayo de dos mil veinte** en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VRG*CM*



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
HERMOSILLO, SONORA

SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA DE HACIENDA

CABORCA, SON., VIERNES, 19 JUNIO, 2020

INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE

NOMBRE: ANA CRISTINA MARTINEZ APARICIO
RFC: MAAA930225DF4
MUNICIPIO: CABORCA
CALLE: CALLE 19 74
ENTRE: AVENIDAS Q Y R
COLONIA: DEPORTIVA
TELÉFONO 1: 6371140761
CÓDIGO POSTAL: 83620
LOCALIDAD: CABORCA
CORREO ELECTRÓNICO: ANACRISTINA.25@HOTMAIL.COM

INFORMACIÓN DEL PADRÓN

TIPO DE CONTRIBUYENTE: PERSONA FÍSICA
CURP: MAAA930225MSRRPN02
SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO: 25.02.1993
LUGAR DE NACIMIENTO: SON,0018
PAÍS DE NACIMIENTO: MX
CLASIFICACIÓN: NORMAL

INFORMACIÓN ADICIONAL

FECHA DE TRÁMITE: 19.06.2020

NOTA IMPORTANTE:

Se le informa que su serie vehicular fue registrada, y cumple con las normativas internacionales. Así como con la norma oficial mexicana NOM-001-SSP-2008, sobre estructura, asignación y formación de VIN (número de identificación vehicular).

Fundamento legal:

En base al art 201 fracc. III, 202 fracc. I y 203 del código penal del estado de sonora, el contribuyente acepta que la documentación que presenta para el amparo de la propiedad, es original y coincide con el VIN del vehículo.

Hermosillo, Sonora a 21 de julio de 2020.

LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Coordinadora Ejecutiva del
Instituto Sonorense de las Mujeres

Quien suscribe Ana Cristina Martínez Aguirre con domicilio ubicado en calle 19 entre O y R #74, y quien se identifica con copia de credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número MRAPAN930225264800 en términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 88, fracción X, de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

Que con motivo del Contrato de Prestación de Servicios a celebrarse entre la (el) suscrita (o) y el Instituto Sonorense de las Mujeres señalo que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no se actualiza un Conflicto de Interés, haciéndolo constar por escrito ante usted en su calidad de titular del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Asimismo, refiero que no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción X, del artículo 55, de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora, por lo que cualquier responsabilidad presente o futura que implique la actuación de los y las servidoras públicas del citado Organismo Descentralizado me comprometo a aportar todos los elementos que se me soliciten a efecto de acreditar que la actuación de las mismas se dio conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

PROTESTO LO NECESARIO

c. Ana Cristina Martínez Aguirre

②

Hermosillo, Sonora a 21 de julio de 2020.

LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Coordinadora Ejecutiva del
Instituto Sonorense de las Mujeres

Quien suscribe Ana Cristina Martínez Aparicio con domicilio ubicado en calle 19 entre Q y R #74, y quien se identifica con copia de credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número MRAPAN93020526 M800 en términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 88, fracción X, de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

Que con motivo del Contrato de Prestación de Servicios a celebrarse entre la (el) suscrita (o) y el Instituto Sonorense de las Mujeres señalo que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no se actualiza un Conflicto de Interés, haciéndolo constar por escrito ante usted en su calidad de titular del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Asimismo, refiero que no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción X, del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora, por lo que cualquier responsabilidad presente o futura que implique la actuación de los y las servidoras públicas del citado Organismo Descentralizado me comprometo a aportar todos los elementos que se me soliciten a efecto de acreditar que la actuación de las mismas se dio conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

PROTESTO LO NECESARIO

c. Ana Cristina Martínez



**Ana Cristina
Martínez
Aparicio**

Nacionalidad: Mexicana

Estado Civil: Soltera

25 de febrero de 1993

27 años

Cel. 637 114 07 61

Correo:

anacristina.25@hotmail.com

Curriculum Vitae
Licenciatura en psicología

Puesto propuesto: Psicóloga.

Educación
Universidad de Sonora.
Lic. En psicología.

Idiomas:

Español e inglés como segunda lengua.

CURP:
MAAA930225MSRRPN02

CÉDULA PROFESIONAL:
047784

Ana Cristina Martínez

Licenciatura en psicología

o o o

ESCOLARIDAD

PRIMARIA:

INSTITUTO AMERICANO DE CABORCA, EN H.
CABORCA SONORA. 2005

SECUNDARIA:

ESCUELA SECUNDARIA NO. 6 CORONEL JOSÉ
MARÍA GIRÓN, EN H. CABORCA, SONORA. 2008

PREPARATORIA:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
SONORA, PLANTEL CABORCA, EN H. CABORCA,
SONORA. 2011

PROFESIONAL:

UNIVERSIDAD DE SONORA, UNIDAD REGIONAL
NORTE, CAMPUS CABORCA, EN H. CABORCA.
SONORA.

PRACTICAS PROFESIONALES: UNIVERSIDAD DE
ANTIOQUIA SEDE MEDELLÍN, COLOMBIA.

Handwritten signature

ACTIVIDADES Y/O ANTECEDENTES LABORALES

- Docente en el Instituto IICAP en la enseñanza del idioma inglés desde enero de 2020 a la fecha.
- Prestadora de servicios profesionales brindando atención psicológica y tallerista en el Centro de Desarrollo para las Mujeres, en H. Caborca, Sonora, impulsado por el INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres) coordinado con el ISM (Instituto Sonorense de las Mujeres). Desde mayo de 2016 a enero de 2020.
- Realización del proyecto de Investigación titulado "Discapacidad en los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia". En Medellín, Colombia. De Julio de 2015 a Marzo de 2016.
- Prácticas Profesionales realizadas en la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de Antioquia en Medellín, Colombia. Trabajando el área clínica con la población universitaria, así como talleres para apoyar su vida académica. Durante 6 meses. Mayo a noviembre de 2015.
- Servicio social en el Asilo de Ancianos "Padre Luis María Valencia Núñez". De Febrero del 2013 a Enero 2015.
- Colaboradora en el curso de verano: Apoyo Psicopedagógico Infantil, API en el área de modificación de conducta, psicomotricidad acuática, entrenamiento cognitivo y artes. Del 30 de junio al 01 de Agosto del 2014.
- Colaboradora en el centro "Crecer" apoyando a niños con distintos déficits de aprendizaje así como a niños regulares en sus tareas escolares (inglés, español, matemáticas y ciencias). Desde el año 2012.

Ana Cristina Pérez

**PARTICIPACIONES EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y/O DE
MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL.**

- Asistencia a la capacitación denominada "Introducción a la Terapia Breve" en octubre de 2019.
- Participación en los talleres para fortalecer las capacidades del personal de la IMEF (Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas) y los CDM (Centros Para el Desarrollo de las Mujeres) en el Modelo Integral de Atención y la Intervención Estratégica con perspectiva de género. Hermosillo Sonora 26 y 27 de septiembre de 2019.
- Participación en el taller de inducción al Programa de Fortalecimiento a Transversalidad de la Perspectiva de Género realizado por el Instituto Sonorense de las Mujeres. Hermosillo, Sonora mayo de 2019.
- Participación en el "Taller para difundir el protocolo para proteger y asistir a víctimas de trata, en el Estado de Sonora". 30 de noviembre de 2018.
- Diplomado Psicología Forense especializada en niñas, niños y adolescentes por la UNICEF. Agosto - octubre 2018.
- Curso Diversidad Sexual impartido en línea por la CNDH agosto 2018.
- Curso "Introducción al manejo de heridas" realizado en clínica Canessi Caborca en Diciembre de 2017.
- Conferencia "Peligros de las redes sociales" mayo 2017.
- Participación en el Seminario "Mujeres por Mujeres" con una duración de 10 hrs. En Caborca en el mes de mayo de 2017.
- Capacitación igualdad sustantiva en Caborca en noviembre, 2016.
- Asistente en talleres sobre relaciones interpersonales, adicciones a sustancias psicoactivas y apoyo académico:

Handwritten signature

Licenciatura en psicología

•••

"Duelos amorosos", "Enamoramiento, amor, dependencia o apego", "Mitigación en el consumo de cannabis", "Hábitos y técnicas de estudios", entre otros. De Mayo a Octubre de 2015.

- Constancia por asistencia al Seminario de Prácticas en el campo profesional del Psicólogo en Colombia, llevado a cabo en la Universidad de Antioquia en Medellín, Colombia. De Mayo a Octubre de 2015.
- Asistente al taller titulado "Primeros auxilios psicológicos" en la Universidad de Antioquia, en Medellín, Colombia. Julio de 2015.
- Constancia por asistencia al taller dentro del XXII Congreso Mexicano de Psicología, denominado: "Primeros auxilios para un suicida" el 13 de Octubre del 2014.
- Asistente al XXII Congreso Mexicano de Psicología en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, México del 11 al 14 de octubre del 2014
- Reconocimiento por colaborar en el curso de verano Apoyo Psicopedagógico Infantil A.P.I. en H. Caborca, Sonora del 30 de junio al 01 de agosto de 2014.
- Constancia de organizador en el curso sobre métodos de identificación y estrategias de prevención. Del 26 al 27 de Junio del 2014.
- Constancia de participación en el curso-taller "Resiliencia: actitud que cambia la adversidad" impartida en la Universidad de Sonora en la ciudad de H. Caborca, Sonora por la P.S Erika Rodríguez Estrada el día 30 de Enero de 2014.
- Constancia por asistencia al XXI Congreso Mexicano de Psicología en la ciudad de Guadalajara, Jalisco del 9 al 11 de octubre de 2013.
- Constancia por asistencia al taller "Evaluando estrategias cognitivas y auto regulatorias de estudio" en la ciudad de Guadalajara, Jalisco del 09 al 11 de Octubre de 2013.

Constancia

Licenciatura en psicología

• • •

- Diploma de participación en las Jornadas Médicas del Hospital San José en H. Caborca, Sonora el 26 de Enero de 2013.
- Constancia por haber concluido el diplomado en Arte Terapia de Edia Consultores, con una duración total de 350 horas en la ciudad de Hermosillo, Sonora. De Septiembre de 2011 a Enero de 2012.
- Constancia por asistencia a las Jornadas Médicas "Q.F.B Delia Rodríguez Zamudio" En H. Caborca, Sonora. Del 26 al 27 de Noviembre de 2010.
- Certificación lengua ingles por la Universidad de Sonora 2009.

baulistina

**CAPACIDADES O HABILIDADES PERSONALES PARA EL EJERCICIO
PROFESIONAL**

- Facilidad para trabajar en equipo
- Disponibilidad para viajar o cambiar de domicilio
- Capacidad de toma de decisiones
- Facilidad para redactar escritos
- Facilidad para hablar en publico
- Manejo de estrés
- Facilidad de manejo de personal
- Liderazgo eficaz
- Responsabilidad y puntualidad

Araceli Estrella

La Universidad de Sonora



Otorga a

Ana Cristina Martinez Aparicio

el título de

Licenciada en Psicología

en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación respectiva, según documentación que obra en los archivos de la Universidad.

Firma del Interesado

Hermosillo, Sonora, México, 11 de marzo de 2017

"El Saber de mis Hijos hará mi Grandeza"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Heriberto Grijalva Monteverde".

Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Magdalena González Agramón".

M.C. María Magdalena González Agramón
Secretaría General Administración

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Enrique Rojas Durán".

M.C. Luis Enrique Rojas Durán
Vicerector, Unidad Regional Norte

**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CÉDULA PROFESIONAL



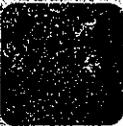


**CÉDULA:
047784**

**SE EXPIDE A:
ANA CRISTINA
MARTINEZ APARICIO**

**C.U.R.P.
MAAA930225MSRRPN02**

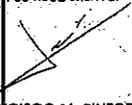
**HERMOSILLO, SONORA
A 11 DE JULIO DE 2018**



CÉDULA PROFESIONAL

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA
EN
PSICOLOGÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE SONORA
Y SU REGLAMENTO


LIC. FRANCISCO M. PINTOR BEILES
COORDINADOR GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





Oficio CECI/4122/2020.
Hermosillo, Sonora a 11 de mayo de 2020.

Asunto: Se expide constancia

CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.- Hermosillo, Sonora, a once de mayo del año dos mil veinte, la suscrita Lic. María de Lourdes Duarte Mendoza, Coordinadora Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial, hace constar que de la revisión hecha al Registro de Servidores Públicos Sancionados, al día de la fecha, **NO** se encontró inhabilitada a la **C. ANA CRISTINA MARTINEZ APARICIO.-** Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 10 fracción X, 12 fracciones XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia.

**LIC. MARIA DE LOURDES DUARTE MENDOZA
COORDINADORA EJECUTIVA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL**

CECI/4122/2020|11 de mayo de 2020|NO INHABILITACIÓN|ANA CRISTINA MARTINEZ APARICIO|NO se encontró|Lic. María de Lourdes Duarte Mendoza|Coordinadora Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial

PkZhw7lu8objVfoLMORuAQ15aHQjDKFw271q77uCAPIBj1XZX5X2IhX4de2RIm3IMdyR/QusVvDs26pfHIL1anZbMdNRjIGCZ0BvZsp2vN3oU2WZZReV1hB+6ZJ3VqCq0qhVzg/sSAQcXDd8NQLACasyMUlxwtGMB7I6Wb9uL1N1Uer8wTJfx1A6NNQPb8FYqlDppAaKR0z15yGicdagVE XrDe4s/0nfjRMmOY05W4AeYehz2W7W6ORkREXIfakqDJt+hoLIQecGY5gNOPZf/dq9Sgz9eZ9VJtwf59Hy77HAbwKPvqkfkXUxINPNNp4hmt aRqnKMeQDdocAgFA==



El presente documento ha sido emitido con Firma Electrónica Avanzada y validado por la Autoridad Certificadora, cuya clave de identificación obra al lado superior de este párrafo, por lo que tiene plena validez y produce todos los efectos legales como documento firmado autógrafamente, en términos del artículo 27 de la Ley Sobre el Uso de Firma Electrónica Avanzada por el Estado de Sonora. Para validar la constancia utilice el código QR o consulte la siguiente liga:
<http://constanciasni.sonora.gob.mx/Validacion/Constancia?codigo=88100000009085AMA>

Unidos logramos más



425063

La Dirección General de Servicios Periciales y la Subdirección de Identificación de Archivo Criminal Tradicional y Automatizado hacen:

CONSTAR

Que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en los archivos nominales y bancos de datos automatizados NO se encontraron antecedentes penales relacionados con la persona de nombre:



C. MARTINEZ APARICIO ANA CRISTINA

Por lo que a requerimiento del interesado se le extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México a los 9 días del mes de JULIO de 2020.
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA E IDENTIFICACION CRIMINAL
HERMOSILLO, SONORA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA E IDENTIFICACION

LIC. JESUS JOSE FAVELA OCHOA

Folio: 534350

09/07/2020 03:19:00 p. m.



SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:

MAAA930225MSRRPN02

Nombre:

ANA CRISTINA MARTINEZ APARICIO



Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
13/06/2000	57039814	SONORA



126017199300419

CURP Certificada, verificada con el Registro Civil

CURP's asociadas por corrección

MAAA930225MSRRPN02

ANA CRISTINA MARTINEZ APARICIO

PRESENTE

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2020

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente, y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

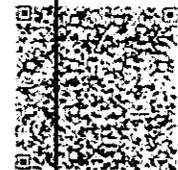
Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser妥善保管 para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero, asignando y extendiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://personas.ital.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://tranapo.gob.mx/>



Hermosillo, Sonora, A 7/21/2020.
Contrato: ISM-PAIMEF033-020

2020: "Año del Turismo"

DICTAMEN *Autorización de Contratación*

Por medio del presente se autoriza la contratación de **ANA CRISTINA MARTÍNEZ APARICIO**, Para la prestación del servicio en **Lic. Psicología ISM Caborca, son..** Debido a que en el Instituto Sonorense de las Mujeres no se cuenta con personal adscrito que pueda realizar los servicios requeridos.

En esta Institución no se cuenta con estudios o trabajos similares a realizar por el contratante.

Sirva la presente para hacer constar que el servicio contratado del suscrito, es indispensable y congruente para el contratante.

Además cuenta con la formación y experiencia profesional óptimas para la realización de los servicios para los que ha sido contratado, según consta en el archivo correspondiente y que cuenta con personalidad jurídica comprobada para la realización de los servicios requeridos, según consta en el archivo correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Lcda. Blanca Luz Saldaña López.
Coordinadora Ejecutiva

Unidos logramos más

Periférico Norte No. 328, esq. Con Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora.
Tels. 662.213.54.29 y 217.49.86 **email:** ism.sonora@hotmail.com